Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Febrero Siete (07) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520180011300.
RADICADO TYBA: 08001418900520180031l.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4.
DEMANDADO: DEWIN REALPE GAMEZ C.C. No. 1.063.949.083.

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Jaime Orlando Cano; informándole que renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. FEBRERO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. Jaime Orlando Cano el 30 de noviembre de 2022, donde manifiesta que renuncia al poder a él otorgado, y simultáneamente, allega copia de la comunicación enviada a la parte demandante BANCO DE BOGOTA S.A., informando tal situación, lo cual es procedente, teniendo en cuenta lo siguiente:

"Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso:

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - Barranquilla;**

RESUELVE:

1º- Aceptar la renuncia del poder presentada por el abogado JAIME ANDRES ORLANDO CANO identificado con C.C. No. 73.578.549 y T.P. No. 111.813 del C.S.J., de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, Febrero 08 de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 18
Secretario _____

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 Nº 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: PBX 3885005 EXT: 7035
Barranquilla – Atlántico. Colombia